



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	MELIDA LUZ GOMEZ DUQUE
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2021 00197 00
ASUNTO	REQUIERE PODER

Dentro del presente proceso Ejecutivo Conexo de la referencia, una vez revisado el expediente que contiene los documentos del proceso ejecutivo, advierte el Despacho que la Dra. NATALIA JIMENEZ GALLEGOS con T.P No. 193.155 del C.S.J., no cuenta con poder para actuar dentro del presente proceso, por tanto en los términos del artículo 48 del C.P.T. y de la S.S., que habla del Juez director del proceso y artículo 54 de la misma normatividad, se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante, para que aporte en el término de tres (03) días, poder otorgado por la señora MELIDA LUZ GOMEZ DUQUE, con la respectiva facultad para recibir.

NOTIFIQUESE

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 77, fijados en la Secretaría de este Juzgado hoy 09 de JUNIO de 2021 a las 8.00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGOS
-Secretaria-

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae60fdb840393ad3bc188b53424f8f090025500747f5fb666403ea9150950a7**

Documento generado en 08/06/2021 05:28:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>